INFORME	**Página 1 de 3**
Nº 00644-OAF/UABT/2022	

A	**:**	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
ASUNTO	**:**	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20220319- 3ER ENTREGABLE
FECHA	**:**	**27 de mayo de 2022**

	CARGO	**NOMBRE**
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

OSIPTEL OAF F. YUPANQUI

BICENTENARIO PERÚ 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20220319 por la contratación del Servicio de seguimiento complementario a las compras programadas en el OSIPTEL, suscrito con el contratista EMILIANO ROJAS SOCOLA.

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 23.02.2022 se emitió la Orden Servicio 20220319 a favor del contratista EMILIANO ROJAS SOCOLA por el monto de S/ 32 000.00

1.2 Con fecha 23.02.2022 la Orden Servicio 20220319 fue notificada mediante correo electrónico.

1.3 Con fecha 25.05.2022, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 0563-OAF-UABT-2022, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20220319 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio de seguimiento complementario a las compras programadas en el OSIPTEL.

2.2 Asimismo tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral 10 Penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

2.3 Mediante Memorando N° 0563-OAF-UABT-2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO DE PENALIDAD

- Fecha máxima para la presentación del tercer entregable: 23/05/2022[1]

- Fecha que presentó el tercer entregable: 24/05/2022

- Cantidad de días de atraso por la demora en la presentación del tercer entregable: 01 día

- Penalidad diaria= $\frac{0.10 \times S/8\,000}{0.25 \times 90} = \frac{800}{22.50}$ =S/ 35.5555555555556

- Penalidad por 01 día: =S/35.56

[1]Considerando que el 22.05.2022 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:
"Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:
(…)
5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".
En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 23 .05.2022 para la presentación del 1er Entregable

BICENTENARIO PERÚ 2021

III.-CONCLUSIONES:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del tercer entregable.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista EMILIANO ROJAS SOCOLA. Correspondiente al Servicio de seguimiento complementario a las compras programadas en el OSIPTEL, tercer entregable, asciende a la suma de S/35.56 (Treinta y cinco con 56/100 Soles).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:CUBAS LANDA Giannina Mercedes FAU 20216072155 soft

OSIPTEL OAF F. YUPANQUI

BICENTENARIO PERÚ 2021